

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50434 VALENCIA

Doña M.^a Isabel Boguñá Pacheco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores núm. 392/2014 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles

- Alnace Promotores, S.L., con CIF número B-96866975, con domicilio en Valencia, C/ Pizarro, núm. 12-7.^a, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 6342, libro 3647, folio 208, Sección 8.^a, hoja número V-65894.

- Líneas Residenciales, S.L., con CIF número B-97859615, con domicilio en Valencia, C/ Pizarro, número 12-7.^a, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8621, libro 5908, folio 100, hoja número V-119759.

- Valmagna, S.L.U., con CIF número B-98296973, con domicilio en Valencia, C/ Pizarro, núm. 12-7.^a, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 9249, libro 6532, folio 193, hoja número V-141159

Habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a D. José Ramos Lafuente, Abogado, con domicilio profesional en Valencia, C/ Grabador Esteve, núm. 34-7.^a y dirección electrónica jramoslafuente@telefonica.net

Se llama a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOE puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de julio de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160071889-1